

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, 12 de agosto de 1882.

NUMERO 1,331

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 4 horas y 42 minutos de la mañana.

SABADO 12.—Santa Clara de Asís, vírgen, Santa Hilaria, San Aniceto, mártir, San Zenobio, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Manifestaciones.

Poder Legislativo.

Decreto.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernacion.

Nombramiento.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.—Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Listas.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica

MANIFESTACIONES.

Excmo. Señor General Presidente de la República de Costa-Rica, Don Próspero Fernández.

El Soberano Congreso Nacional ha declarado que la voz unánime de los pueblos os llama á ejercer la primera Magistratura de la Nación, en el presente período constitucional; y vos, en cumplimiento de tan sagrado deber, habeis prestado hoy el juramento de ley.

Todos los ciudadanos de la República que, depositando libremente sus votos en las urnas electorales, os han escogido para confiaros los grandes intereses de la PATRIA, no han hecho otra cosa que hacer justicia á vuestros méritos, y dar testimonio cierto de su buen sentido y de su amor al orden.

La voluntad nacional quiere, pues, que sucedais en el Mandó Supremo al Benemérito General Guardia, de quien fuisteis fiel amigo é inseparable compañero en la constante tarea de engrandecer á Costa-Rica, y por eso, la PATRIA tiene fijas en vos sus esperanzas.

El país está constituido, y cumplidas las legítimas aspiraciones de los COSTARICENSES. El gran pensamiento de vuestro Ilustre predecesor es ya un hecho, y á vos os cupo su realizacion.

El tránsito pacífico de la Nación al régimen Constitucional y vuestra libre eleccion, son hechos que demuestran, de una parte, la moralidad del PUEBLO COSTARICENSE; y de la otra, el gran prestigio que en él tenéis por el reconocimiento de vuestras grandes virtudes cívicas.

Las diversas manifestaciones que de vuestros compatriotas habeis recibido, demuestran tambien que todos os conceden las altas dotes de que se ha hecho referencia, y la Municipalidad Central, empleados civiles y militares y demas vecinos de la Provincia de HEREDIA, en quienes arde el fuego del patriotismo, en este día de gloria para la PATRIA, levantan su voz llena de entusiasmo, para felicitaros por la muy grande pero merecida honra que habeis alcanzado, y ofrecer os de nuevo su más decidido apoyo.

Heredia, 10 de agosto de 1882.

Joaquín Gutiérrez; F. Pedro Ulloa; Braulio Morales; Pedro Zamora; Manuel M. Dávila; Blas Gutiérrez; E. S. Echeverri; F. Víquez; Manuel J. Flores; J. M^a Aguilar; José Ana Pacheco; M. J. Zamora; José M^a Víquez; Cirilo J. Meza; R. Benavides; C. Quesada; Tranqno. Ulloa; Alfonso Zamora; Fernando Zamora; José María Ulloa; O. Morales; G. Zamora; Blas Zamora; Pio Flores; Jesus Madrigal; Rafael S. Meza; Pablo Benavides; Luis Arce; J. Leandro Zamora; José Lzo. Madrigal; R. Tréjos; Manuel Zamora B.; Graciliano Chaverri; Juan J. Gutiérrez; Selin Castro; Gordiano Morales; Antonio Calvo; Procopio Guzman; Espiritu Alvarado; Franc^o Echavarría; Miguel Ramírez; J. Ezequiel Leiton; J. Joaquín Varela; Escolástico Chaves; Pascual Ramírez; Manuel Morúa; Cleto Martínez; David Arróyo; Jesus García; José M^a Solano; Joaquín Cambrotero; José Jiménez; Leon Aguilar; Joaquín Zamora; Marcelino Cruz; Simón Aguilar; Alfonso Chaverri; Rafael Jiménez; Pedro Sánchez; Manuel Flores; Juan Saenz; Hilario González; Abraham Bolaños; Abraham Arce; Ramon Muñoz; Federico Córdoba; Pedro Zúñiga; José Coto; Ricardo Arguedas; Justo Montoya; Juan Barquero; Bruno Córdoba; Jesus Zamora; Gerardo Navarro; Faustino González; Vicente Morales; Meliton Montero; Juan R. Angulo; Cipriano Soto; Pedro Vindas; Juan Gutiérrez; Adolfo Valerio; Francisco Alvarez; Timoteo Luna; Pedro B. Bolaños; Fernando Chaverri; José Delgado; Pedro Cantellano; Alejo Solano; José Villalóbos; Juan Ramos; Leonidas Villalóbos; Jesus Hernández.

Excmo. Señor Presidente de la República

General Don Próspero Fernández.

Ha puesto ya en vuestras manos el Soberano Congreso las riendas del Estado para que le gobernéis: entráis á regirle por la voluntad unánime de

vuestros conciudadanos, y por lo tanto sois la esperanza de la patria: de esto se congratula el pueblo, que os escogió como digno sucesor del que tantos bienes le prodigó, y por ello la Corporacion Municipal y el Gobernador que su criben, os dan sus más cordiales felicitaciones, y unidos á vos, Excmo. Señor, contad con nuestro apoyo, que aunque insignificante, es de corazón y verdadero.—Salv. Jiron, Gobernador. Enrique Lizano, Presidente.—J. Vic. Marchena, Vice-Presidente.—L. Zúñiga.—Agustín Guido, Secretario.

Puntarenas, agosto 10 de 1882.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

Nº 8.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

En uso de la atribucion 15ª, artículo 73, Seccion 2ª de la Constitución, y

Considerando:

Que es de alta importancia mejorar las condiciones higiénicas del puerto de Limon,

DECRETA:

Art. 1º—Concédesse á la Comarca de Limon la propiedad de cien caballerías de tierra en los baldíos de la República, para que su valor se emplee en la desecacion de los pantanos de la ciudad del mismo nombre, por los medios que la ciencia aconseje.

Art. 2º—El Supremo Poder Ejecutivo designará el lugar ó lugares donde hayan de medirse esas tierras, conciliando los intereses generales con la mayor conveniencia de aquella comarca; reglamentará las ventas por lotes y la inversion que ha de darse á sus valores, para llenar el objeto indicado en el artículo 1º

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional, en San José, á once de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

VÍCTOR GUARDIA,
Presidente.

Jesus Solano, Manuel Sandoval,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á once de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.—
LUIS D. SAENZ.

PODERE JECUTIVO.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA Y COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.

Considerando:

Que Constituida la República é inaugurados los Supremos Poderes Nacionales, es altamente digno de tan faustos sucesos el marcarlos con un acto de magnanimidad, en uso de la atribucion 20ª, artículo 102 de la Constitución,

DECRETA:

Art. Único.—Sepúltanse en un perpétuo olvido todas las culpas y delitos políticos cometidos hasta la fecha. En consecuencia, pueden volver libremente á sus hogares y al pleno goce de sus derechos, todas las personas responsables ante la República por actos de la naturaleza indicada.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los once días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, Policía y Fomento,

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública,

JOSÉ M^a CASTRO. F. CHAVES CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

LUIS D. SAENZ. MIGUEL GUARDIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 143.

Palacio Nacional.

San José, 11 de agosto de 1882.

Admítese al Señor Don Timoteo Solano la renuncia que ha presentado del destino de Jefe Político del Canton del Paraiso: dénsse las gracias al dimitente por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho destino; y nómbrese en su reemplazo al Señor Don José M^a Quiros, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

SOTO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.

San José, agosto 11 de 1882.

A fin de proveer la Sub-Secretaria

taria de Estado en el Despacho de Fomento, la cual se halla vacante, S. E. el Presidente de la República,

ACUERDA :

Nómbrese Sub-Secretario en el Despacho de Fomento, con el cargo anexo de Inspector General de Obras públicas nacionales, al Señor Ingeniero y Arquitecto Don Angel Miguel Velázquez, cuya honradéz y aptitudes, probadas en dilatados servicios á la Nación, lo hacen digno de tal puesto. Asignasele la dotacion de trescientos pesos mensuales, siendo de su cuenta los gastos personales en los viajes que le ocasione el desempeño de inspeccion.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República,—

Soto.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 55.

Palacio Nacional.

San José, 11 de agosto de 1882.

Para garantizar mejor los intereses fiscales en los ramos de las Receptorías de Rentas Nacionales de los Cantones menores, así como aquellas por razon de los derechos postales en los mismos Cantones,

ACUERDO :

Art. 1º.—Recárganse los destinos de Receptor de Rentas y Administrador de Correos, en la respectiva Jefatura Política de los Cantones menores en donde no hubiese Administracion de Correos; debiendo gozar el empleado, de los emolumentos que las leyes designan á tales cargos, y asegurar su responsabilidad conforme al Decreto nº 2 de 25 de agosto de 1875.

Art. 2º.—Recárgase asimismo el destino de Receptor de Rentas en la respectiva Administracion de Correos de los mismos Cantones donde se halle establecida; debiendo el empleado gozar igualmente de los emolumentos de aquel cargo y asegurar su responsabilidad simultáneamente con la del de Administrador de Correos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República,

SÁENZ.

San José, julio 4 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda.

(Continuacion.)

Lote nº 45 de 2º orden.

Asociado de los tiradores de curda, de los carrileros correspondientes y los testigos que suscriben di principio á la medida de este lote, cuya área de (287 mz.) doscientas ochenta y siete manzanas y (310 vs. cuadradas) trescientas diez varas cuadradas.

Límites: al N., calle de por medio; con el lote nº 45 de 3º orden; al S., calle de por medio, con el lote nº 45 de primer orden; al E.,

calle de por medio, con el lote nº 47 de 2º orden; y al O., calle de por medio, con el lote nº 43 de 2º orden.

El perímetro es el siguiente: principié á 50 varas de la márgen derecha del rio "Estrella" en donde se encuentra la estaca del lote nº 43 de 2º orden y con rumbo S. 57º E. se efectuó la medida atravesando cinco quebrabas; de la última que está á 1200 varas seguí con rumbo S. 57º E. y á las 1830 varas crucé un riachuelo, "Porvenir," y llegué al mojon S. E. con una distancia de 1923 varas donde coloqué una estaca y partí con rumbo N. 30º E. atravesando tres veces una quebrada, "Porvenir," llegando por último al mojon N. E. de este lote con una longitud de 1550 varas, marché en seguida con rumbo N. 60º O. y despues de atravesar tres riachuelos llegué al mojon N. O. con 1920 varas de medida.—Colocado el mojon como en los tres ángulos anteriores, salí con rumbo S. 30º O. y atravesé siete veces el rio de la "Estrella" cerrando el cuadrilátero de este lote con una distancia de 1440 varas.

El terreno es plano, fértil, y regable, la temperatura 28º centígrado y su altura aproximada sobre el nivel del mar es de 350 piés.

Lote nº 47 de 2º orden.

Procedí á la medida de este lote acompañado de los tiradores de cuerda, carrileros y testigos de asistencia.

Linderos: N., calle de por medio, con el lote nº 47 de 3º orden; S., calle de por medio, con el lote nº 47 de primer orden; E., calle de por medio, con el lote nº 49 de 2º orden; O., calle de por medio, con el lote 45 de 2º orden.

El área es de (290 mz.) doscientas noventa manzanas y (5002 vs. cuadradas) cinco mil dos varas cuadradas.

El perímetro se formó del modo siguiente: dejando conforme á la ley 50 varas de calle entre el mojon del lote nº 45 de 2º orden y enfrentando con igual distancia al mojon de Alpizar del nº 47 de primer orden, me dirigí con el rumbo S. 61º 20' E. encontrando tres riachuelos á las distancias de 525, 775 y 1500 varas, llegando con 1907 varas y $\frac{1}{2}$ al mojon S. E., que dejé marcado con una estaca. Tomando desde este punto la direccion N. 30º E. tuve que atravesar el rio "Porvenir" nº 1º dos veces á las 600 y 1200 varas y en el intermedio una pequeña quebrada: sin variar de rumbo llegué al mojon N. E. despues de medir 1500 varas.—Colocada la correspondiente estaca hice rumbo N. 60º O. y pasando dos quebradas insignificantes puse el mojon á una distancia de 1905 varas.—Cerré el perímetro de este lote tomando la direccion S. 30º O. atravesando tres veces un riachuelo y con una longitud de 1550 varas.

Plana es casi en toda su extension la superficie de este lote, mé-

nos en las márgenes del "Porvenir" nº 1º; el terreno es de muy buena clase y adecuado á todo cultivo tropical: su temperatura oscila entre 25 y 30º y su altura es de 350 piés.

(Continuará).

Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 1º al 31 del corriente.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA
Agosto 1.	Rafael Escalante.....	Cartago.
" 2.	J. Martínez y C.ª.....	San Ramon.
" 3.	Nicomedes Sánchez.....	San José.
" 4.	Procopio Arana.....	Alajuela.
" 5.	María D. Pacheco.....	San José.
" 6.	Juan Pérez.....	San José.
" 7.	J. Felipe y Baesa.....	San José.
" 8.	Llun W. Lwy y C.ª.....	Cartago.
" 9.	Concepcion C. de Gutiérrez.....	San José.
" 10.	Luis Martínez.....	San José.
" 11.	Ramon Royo.....	Curridabat.
" 12.	Isidro Ruiz.....	San José.
" 13.	Tomas Soley.....	San José.
" 14.	Mariano Ruiz.....	Palmares.
" 15.	Shun W. Lwy y C.ª.....	Alajuela.
" 16.	Juan Russel.....	San José.
" 17.	Pedro Araya.....	Guadalupe.
" 18.	Eusebio Vicente.....	San José.
" 19.	Estanislao Martínez.....	San José.
" 20.	Francisco V. Peralta.....	Cartago.
" 21.	Pacheco y Hermano.....	Heredia.
" 22.	Estanislao Martínez.....	San José.
" 23.	José Rojas.....	San Juan.
" 24.	Genaro Ginesta.....	San José.
" 25.	Luz Enamorado.....	Tres Ríos.
" 26.	Timoteo Guerra.....	San José.
" 27.	Vicente Valido.....	Aténas.
" 28.	Valerio Coto.....	Cartago.
" 29.	Federico Tinoco.....	Naranjo.

Inspeccion General de Hacienda de la República.—San José, agosto 3 de 1882.

JAIME J. ROSS.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Por acuerdo fecha 4 del corriente mes, S. E. el General Presidente de la República, con el fin de completar la organizacion del Ejército Nacional; y consultado las condiciones de patriotismo y honor y las mayores aptitudes que deben reunir los ciudadanos destinados á servir los puestos de Oficiales del Ejército, se ha servido conferir el grado de Subtenientes de las Milicias de la República, á los Señores que á continuacion se expresan, en las Plazas Militares siguientes:

(Continuacion.)

De la Villa de Grecia.

Don Romualdo Saborío.
" Victoriano Vega L.
" Eduardo Maroto R.
" Genaro Benavides.
" Victor Rojas.
" Nicanor Chaves.
" Fulgencio Chaves.
" Patrocinio Rojas.
" Ramon Rojas.
" Eliseo Vargas.
" Ezeban Maroto S.
" Ezequiel Barahona.
" José Jiménez S.
" Ramon Soto.
" Ramon Esquivel.
" Rafael Vargas S.
" Nicolas Corrales.
" Rafael Murillo.
" Alfonso Lizano.
" Felipe Fonseca.
" Eduviges Fállas.
" Manuel A. Benavides.
" José A. Gómez.
" Hermenegildo Bolanos.
" Rafael Bolanos.
" Manuel Arias Alfaro.

Don Pastor Suárez.
" Teófilo Salazar.
" Victor Corrales.
" Félix Corrales.

De la Villa de San Ramon.

Don Juan Mª Mora.
" Rufino Mora.
" Francisco Mora.
" Francisco Zamora.
" Félix Castro.
" Federico Volio.
" Jesus Monge A.
" Matias Jiménez.
" Vicente Murillo.
" Miguel Bolandi.
" Valeriano Miranda.
" José Castro B.
" Rernabé Monge.
" Mariano Rodríguez.
" Vicente Cruz.
" Francisco Cambronero.
" Jesus Saborío.
" Augusto Borbon.
" Manuel Chaves S.
" Gerardo Volio.
" Victoriano Quesada.
" Juan José Castro.
" Antonio Jurado.
" Dionisio Naranjo.
" Santiago Castillo.

De la Villa de Atenas.

Don José Carlos Umaña.
" Juan González.
" Daniel Ruiz.
" José Jiménez.
" Eloy Arias.
" Vicente González.
" Vicente Calderon.
" Paulino Cámpos.
" Isidoro Ramirez.
" Anastasio Cámpos.
" Abdón Umaña.
" Vicente Chaverri.
" Manuel Arias.

De la Villa de San Mateo.

Don Joaquin D. Vega.
" Ciro A. Navarro.
" Rafael Brénes.
" Rafael Castillo.
" Simon Mª Morales.
" Juan Cordero.
" Nicolas Villalobos.
" Eloy Acosta.
" Francisco Rojas.
" José Elias Vargas.
" Gabriel Molina.
" Hermenegildo Monge.
" Rafael Echandi.
" Miguel López.
" José Mª Herrera.
" José González.
" Venancio Venegas.
" Zenon Rodríguez.
" Gabriel Rodríguez.
" Joaquin Rodríguez.

La de Puntarenas.

Don Rafael Cañas.
" Ricardo Marchena.
" Julian Marchena.
" Arturo Esquivel.
" Leopoldo Amador.
" Agustín Guido.
" Moises Guido.
" Pablo Angulo.
" Luis V. Rojas.
" Enrique Soto.
" Rafael Argueda.
" Manuel Casares.
" Abraham Zúñiga.
" Jesus Montero.
" Audato Aguirre.
" Manuel Baltodano.

Don. Trinidad Vargas. M.
 „ Juan Bastos.
 „ Genaro Gutiérrez O.
Esparta.
 Don Elías Chinchilla.
 „ Jerónimo Valverde.
 „ Carlos Cabézas.
 „ Nicolás Lizano.
 „ Vicente Benavides.
 „ Nicolás Benavides.
 „ Uladislao Guevara.
 „ Gerardo Pérez.
 (Continuará).

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.
 Jueves 10.

Sesion celebrada á la una de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos los Señores Magistrados Doctor Don Rafael Orozco y Licenciados Don Vicente Sáenz, Don José A. Pinto, Don Juan J. Ulloa, Don Ramon Loria, Don Camilo Esquivel, Don Alejandro Alvarado, Don Manuel V. Jiménez y Don Gerardo Castro, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º.—El Señor Presidente, Doctor Orozco, declaró instalada la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2º.—Atribuyendo la Constitución á la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de sus Secretarios y de los Jueces de 1ª Instancia, se acordó, que todos esos funcionarios continúen ejerciendo interinamente sus funciones, mientras se procede á hacer los nombramientos definitivos, y que se les comunique el presente acuerdo á los de San José, Cartago, Heredia y Alajuela para los efectos del Art. 5º del decreto de 27 de julio próximo pasado.

Sesion extraordinaria celebrada á las doce del día once de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos los Señores Magistrados Dr. D. Rafael Orozco, Lds. Don Vicente Sáenz, Don José A. Pinto, Don Juan J. Ulloa, Don Ramon Loria, Don Camilo Esquivel, Don Alejandro Alvarado, Don Manuel V. Jiménez y Don Gerardo Castro, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º.—El Señor Presidente de la Corte procedió á recibir el juramento constitucional á los empleados dependientes del Poder Judicial, quienes lo prestaron en el orden siguiente: el Secretario que suscribe, autorizando el acto el de la 2ª Sala, Licdo. Don Víctor Orozco; el mismo Señor Orozco, autorizando el infrascrito; el Juez de Hacienda Nacional, Doctor Don Rafael Machado y el Contador Mayor, Don Balvanero Vargas; los Jueces de 1ª Instancia, 1º y 2º Civiles y el del Crimen de esta Provincia, y el de Hacienda Municipal del Canton de San José, Licenciados Don Marcelo Brénes, Don Ramon Carranza y Don Juan R. Mora G., y Don Rafael Elizondo, respectivamente; el Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Don Zacarías García y el del Crimen de la misma, Don Ismael Alvarado; el Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, Don Manuel Mª Dávila y el del Crimen Don José María Viquez; el de 1ª Instancia Civil de la de Alajuela, Don Joaquín Fonseca y el del Crimen, Don Hilario Ruiz; los Jueces Civiles y del Crimen en 1ª Instancia de los Circuitos judiciales de Grecia y San Ramon, Licenciado Don Ramon García y Don Guillermo Ruiz;

los Escribientes de este Tribunal, Don Jorge Castro, Don Ramon Loria Iglésias, Don Félix Acosta, Don Vicente Brénes, Don Juan M. Murillo, Don Alfonso Borbon; Notificador Don Juan F. Flóres; Alcaide de la Casa de Reclusión, Don Joaquín Mora y el Portero Don Simeon Torres.

San José, agosto 11 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un título, promovido por el Fiscal de Hacienda Nacional contra Dn. Juan Wilson, se señaló de nuevo para la vista las doce del día veintiuno del mes en curso.

2.—Se proveyó autos en la causa contra Daniel Espinosa y Nicolas Castro, por lesiones y uso de arma prohibida.

3.—Igual proveído recayó en la causa contra Joaquín Muñoz Quesada, por fábrica de aguardiente clandestino.

4.—En la instruccion seguida para averiguar la causa del incendio del Hotel Pacifico en Puntarenas, se mandó recibir las pruebas pedidas por el Señor Magistrado Fiscal, y remitir con ese objeto, la sumaria al Juzgado de su origen.

5.—La solicitud de Joaquín Benavides pidiendo se le tenga como parte en la causa contra Rafael y Miguel González, por lesiones, se mandó devolver al Juez de su origen para que subsane un defecto.

6.—Se mandó devolver á primera Instancia para recibir al indiciado la declaracion indagatoria, la instruccion seguida para averiguar el delito de abuso en el ejercicio de las funciones de Agente de Policía.

San José, agosto 11 de 1882.

El Secretario,
VICTOR OROZCO.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del día de hoy se admitió al Dr. Don Rafael Orozco y González, mayor de edad, casado, profesor de derecho y de este vecindario, el denuncia que ha hecho del lote nº 13 de 2º orden de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limon, 2ª division atlántica y al Norte de la vía férrea; constante de una superficie de 288 manzanas 3,415 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, calle en medio, con el lote nº 13 de 3er. orden: al Sur, calle en medio, con el lote nº 13 de 1er. orden: al Este, calle en medio, con el lote nº 15 de 2º orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote nº 11 de 2º orden.—Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 9 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Arturo Sáenz.—Elias Rivas.

CARTEL.

A las doce del día cuatro de setiembre próximo, se venderán por este Juzgado y en la puerta principal del mismo, y al mejor postor, los terrenos baldíos, lotes nos. 5, 7 y 9 de 4º orden y 5 y 7 de 5º orden, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limon, segunda division Atlántica y al Norte de la vía férrea, denunciados por el Señor Don Francisco Echaverría y Alvarado, y valorados á dos pesos manzana.—El primero consta de una superficie de 127 manzanas y 73 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 5 de 5º orden: al Sur, calle de por medio, con el lote nº 5 de 3er. orden: al Este, calle

de por medio, con el lote nº 7 de 5º orden; y al Oeste, el rio Sucio.—El segundo lote consta de una superficie de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 7 de 5º orden: al Sur, calle de por medio, con el lote nº 7 de 3er. orden: al Este, calle, en medio, con el lote nº 9 de 4º orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote nº 5 de 4º orden.—El tercer lote consta de una superficie 288 manzanas 8,415 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 9 de 5º orden: al Sur, calle de por medio, con el lote nº 9 de 3er. orden: al Este, calle de por medio, con el lote nº 11 de 4º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 7 de 4º orden.—El cuarto lote consta de una superficie de 64 manzanas 5,575 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, rio Sucio: al Sur, calle en medio, con el lote nº 5 de 4º orden: al Este, calle en medio, con el lote nº 7 de 5º orden; y al Oeste, rio Sucio.—Y el quinto lote consta de una superficie de 284 2,783 varas cuadradas, siendo sus colindancias: al Norte, calle en medio, con el lote nº 7 de 6º orden: al Sur, calle en medio, con el lote nº 7 de 4º orden: al Este, calle en medio, con el lote nº 9 de 5º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 5 de 5º orden y el rio Sucio.—Segun el informe del ingeniero que hizo las medidas, la calidad de terreno del lote nº 5, aunque vegetal, es pedregosa, conteniendo algunas maderas comunes: es bastante plano, cruzándolo los rios General y Costarica, y ademas un brazo de este último y otro del rio Sucio; y su temperatura es 27º cent. térm. med.—La calidad de terreno del lote nº 7, es buena en su mayor parte, cubierto de platanillo; y el lado NO. pedregoso.—En la esquina NO. se junta el rio General con el Costa-Rica: todo el lote es llano, y su temperatura es 27º cent. térm. med.—La calidad de terreno del lote nº 9, es buena; pero en la esquina SE. se encuentra mucha piedra y caña blanca; en todas partes está cubierto de maderas comunes y de construccion y tambien platanillo; todo el lote es llano: su temperatura es 27º cen. tér. med.—El terreno del lote nº 5 de 5º orden, es pedregoso, con caña blanca y no sirve para la agricultura; es plano y lo cruzan dos brazos del rio Sucio: su temperatura es 27º cent. térm. med.—El terreno del lote nº 7 del mismo orden, es bueno y plano, cruzándolo el rio Costa-Rica, y dos brazos del rio Sucio, y el rio Amarillo en la esquina SE.: su temperatura es 27º cent. térm. med.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 5 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Elias Rivas.—Arturo Sáenz.

REMATES.

Están señaladas las doce del sábado 19 del corriente agosto, para la venta en remate de los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, sita en el cuartel de la "Laguna" distrito primero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno llamado de "La Laguna;" de Don Rafael Carazo: al Sur, calle pública en medio, Solar de Dario Acuña: al Este, terreno y casa de Laureano Echandi; y al Oeste, calle pública en medio, solar de Timoteo Aguilar.—Medida superficial de la casa, catorce varas de frente al Oeste y de trece á diez y siete de fondo, y el solar de treinta varas de frente al Sur y setenta y una de fondo, todo poco más ó menos.—Esta finca la adquirió Don Alejandro Aguilar y Castillo, por compra á Ramon Jesus (mujer), Mónica y Francisca Saborio y Lizano: está inscrita en el Registro

de la Propiedad, tomo ciento uno, folio cuatrocientos nueve, finca número oclus mil cuatrocientos noventa, "Oriental," inscripción número tres, y valorada en setecientos pesos.—Un cafetal, situado en las inmediaciones del pueblo de Curridabat, distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, con potrero y cafetal de Francisco Monge: al Sur, con hacienda de Don Máximo Blanco, calle real de Cartago en medio; y al Oeste, con potrero de Doña María Esquivel.—Medida superficial, como manzana y media, comprada por el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, á Ubaldo Mora y Céspedes: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y siete, folio cuatrocientos treinta y uno, finca número siete mil trescientos veinticinco, "Oriental," inscripción número uno y está valorada en cuatrocientos cincuenta pesos.—Un terreno situado en el paraje llamado "Cedral de Tarrazú," en Candelaria, distrito segundo, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, Sur y Este, tierras baldías; y al Oeste, con tierras denunciadas por José Gutiérrez.—Medida superficial, doscientas once manzanas y cinco mil doscientas ochenta y cuatro varas cuadradas.—Este terreno, lo denunció y compró como baldío, el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, en el Juzgado de Hacienda Nacional; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio doscientos ochenta y tres, finca número mil ochenta y nueve, "Oriental," inscripción número uno, y valorado en quinientos pesos.—Un crédito hipotecario, inscrito en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo cuarto, folio cuatrocientos cuarenta y dos y bajo el número tres mil doscientos ochenta y dos, cuyo crédito se especifica así: el Señor Antonio Jiménez y Segura, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Union, de la Provincia de Cartago, segun la inscripción número uno, de la finca número siete mil quinientos setenta y uno, folio quinientos cuarenta y tres, tomo ciento treinta y siete, del Registro de la Propiedad, es dueño de un potrero situado en el punto Jesus-Maria, del barrio de San Diego, de la villa de la Union, distrito segundo, Canton tercero, de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, con propiedad de Juan Federico Lahaman: al Sur y Oeste, con propiedad de Alejandro Aguilar y Castillo; y al Este, con propiedad de Luz Conejo, constar de quince manzanas próximamente.—El expresado Señor Jiménez, se constituye deudor del Señor Alejandro Aguilar y Castillo, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, por la cantidad de un mil novecientos dos pesos, parte del precio de dos mil doscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos, en que compró á éste la enunciada finca, habiéndole pagado trescientos ochenta y cinco pesos cincuenta centavos, cuya deuda se obliga á pagar á la orden de su acreedor, con dinero efectivo y corriente, de oro ó plata, dándole cuatrocientos pesos el día último de mayo de los años siguientes hasta la cancelacion, principiando en el año de mil ochocientos setenta y siete, con más el interés correspondiente de uno por ciento mensual, liquidable cada año sobre la cantidad que adeuda: en caso de falta, por la demora le reconocerá el interés de uno por ciento mensual, costas personales y procesales, daños y perjuicios, sujetándose á la ejecucion y renunciando al cumplimiento de esta obligacion su fuero, domicilio, el beneficio de la moratoria parcial.—A la seguridad de la obligacion contraída, hipoteca el deudor la finca de que se ha hecho relacion y además un terreno de que tambien es dueño por compra, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cien, folio setenta y tres, bajo el número cinco mil seiscientos setenta y nueve, inscripción número uno, á cual se describe así: terreno situado en el punto llamado "Potrero Grande," hacienda vieja de Don Rafael Gallégo, jurisdiccion de la villa de la Union, distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, quebrada en medio, terreno de primo Barquero é Ignacio Conejo: al Sur, calle en medio, terreno de Francisco Peralta: al Este, id. de Jorge Torres, antes de Benito Salazar; y al Oeste, propiedad de Jerónimo Díaz, constante de cinco manzanas próximamente, respondiendo aquella por mil quinientos pesos y ésta, por cuatrocientos dos pesos y ámbos, respectivamente por un

tereses, costas personales y procesales, daños y perjuicios é intereses de demora en su caso, según consta de escritura otorgada en esta Ciudad de San José á las tres de la tarde del veintidos de agosto de mil ochocientos setenta y seis, conforme su testimonio expedido por el mismo alcalde segundo de esta Ciudad, Don Manuel María Calvo y presentado al Registro de la Propiedad é Hipotecas, á la una de la tarde del día primero de setiembre del mismo año.—Otro crédito hipotecario, inscrito en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo octavo, folio doscientos diez, bajo el número seis mil seiscientos diez, el cual se especifica así: el Señor Martín Vindas y Piedra, viudo, mayor de cincuenta años, agricultor y vecino de Curridabat de esta Ciudad, según la inscripción número dos de la finca número quince mil cincuenta y cinco, folio ciento sesenta y tres, tomo ciento sesenta y tres del Registro de la Propiedad, es dueño, por compra, de un terreno cultivado de café, situado en "La Laguna" de Curridabat, distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, casa, patio y cafetal de Don Julian Hidalgo, hoy de sus herederos, y terreno de la testamentaria de Santiago Hidalgo y de Alejandro Aguilar, río "María-Aguilar" en medio; al Sur, río "María-Aguilar" en medio, propiedad del citado Alejandro Aguilar; y al Oeste, terreno de Mateo Loria hacienda y del mismo Señor Aguilar, calle en medio, con este, constante como de manzana y media. El expresado Señor Vindas, se constituyó deudor del Señor Alejandro Aguilar y Castillo, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad de San José, por la cantidad de quinientos pesos, precio en que compró á éste la enunciada finca, cuya deuda se obligó á pagar así: el capital de quinientos pesos, el día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cinco y los intereses de uno por ciento mensual, que reconocerá el día nueve de abril de cada uno de los años de mil ochocientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cinco.—Es entendido que si el otorgante Vindas, quiere amortizar el capital en la parte que pueda, el vendedor le abonará al crédito de quinientos pesos lo que reciba, deduciendo para los intereses, que se vayan en seguida, aquella parte de capital.—En caso de falta de pago, recomerá al vendedor; durante la demora, el interés del uno por ciento mensual, costas, daños y perjuicios, caso de ejecución.—A la seguridad de la obligación contratada, hipoteca el deudor la misma finca comprada.—Así consta de escritura otorgada en la Ciudad de San José á las tres de la tarde del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno, ante Félix Mata Brénes, alcalde tercero de la misma ciudad, según testimonio expedido por el mismo y presentado al Registro de la Propiedad é Hipotecas, á las once del día veintiocho del mismo año.—El primer crédito está valorado en mil novecientos dos pesos y el segundo en quinientos pesos.—Un terreno como de ciento ochenta y nueve manzanas, situado en el paraje llamado "El Aguacate," distrito séptimo, Canton primero de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, con encierro llamado "La Lima," propiedad de Don Pedro García y terreno de Joaquín Jiménez y Delgado, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo, al Sur, con terrenos de José Corrales y de los herederos del finado Don Rafael Gallégo y terreno de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo; al Este, potreros de Joaquín Acuña y Lorenzo Rojas y terreno de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo; y al Oeste, terreno llamado "La Carpintera" de los referidos herederos Gallégo y propiedad de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo.—El terreno deslindado es parte del comprado por el nominado Don Alejandro Aguilar y Castillo á Don Pedro García, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo nono, folio doscientos veinticinco, inscripción número uno; y la parte que se vende valorada en cuatro mil pesos.—Y una casa y el solar en que está ubicada, situados en el Cuartel de Soledad, distrito cuarto, Canton pri-

mero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de la Universidad en medio, casa y solar de Dolores Meléndez y propiedad de Manuel Carazo; Sur, terreno del Presbítero Raimundo Mora y la plaza de la Soledad en la parte ocupada por una galería: Este, propiedad de Agapito Córdoba; y Oeste, propiedad del Presbítero Raimundo Mora y Manuel Mora.—Medida superficial de la casa como trece varas de frente por ocho de fondo, y del solar mil novecientos cincuenta y cinco y media varas cuadradas, poco más ó menos.—Esta finca fué adquirida por el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, por compra á Don Luis Diego Sáenz y Carazo, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio quinientos sesenta y uno, finca número nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número uno, valorada en seiscientos pesos.—Estos bienes se venden en virtud de ejecución seguida por el Licenciado Francisco J. Acuña, como apoderado de Don Santiago Güell y Pérez, contra Don Alejandro Aguilar y Castillo; y la última finca de las deslindadas, después de embargada y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad, fué vendida por el ejecutado al Señor Juan Castro López, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, quien estableció tercera excluyente de dominio en virtud de haberse inscrito su escritura en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio quinientos sesenta y dos, finca número nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número dos; y en sentencia se declaró sin lugar el embargo, y afectada la finca á la ejecución por haberse anotado anteriormente el embargo.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2º Civil.—San José, 7 de agosto de 1882.

RAMON CARRANZA.

Genaro Castro.—B. Corrales.

2.

A las doce del día diez y nueve de los corrientes, se venderá en asta pública, en la puerta de esta oficina, y al mejor postor, lo siguiente:—Un terreno plantado de café y plátanos, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Antonio de la Villa de Desamparados, Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de San José, lindante: al Norte, terreno de Filomena Réyes; Sur, calle real en medio, hacienda del Doctor Don José M. Castro; Este, casa y solar de Mario Cruz; y Oeste, casa y solar de Evarista Fernández.—Mide el terreno una manzana y la casa como doce varas de frente por seis de fondo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio quinientos ochenta y uno, finca número catorce mil novecientos setenta y ocho, Oriental, inscripción número uno. Pertenece al ejecutado José Gutiérrez y Ureña, quien lo hubo así: el terreno, por herencia de su finado padre Abdon Gutiérrez, y la casa, por compra al finado Juan Mata.—Se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el Señor Gutiérrez adeuda al Señor Jesús Fallas y Camacho.—La persona que quiera comprarlo, que ocurra.

Juzgado único Constitucional de la Villa de Desamparados, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

DESIDERIO SOLIS.

J. Flores.—Manuel E. Monge.

1.

A las doce del día diez y nueve de este mes y en la puerta de este Juzgado, se rematarán las dos fincas siguientes: 1ª.—Casa de habitación con su correspondiente solar, sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, Distrito segundo de este Canton, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de José Muñoz; al Sur, con solar de los herederos de Desiderio Alpizar; Este, casa y solar de Manuel Peraza; y al Oeste, casa y solar de los herederos de Sebastian Jimenez: miden casa y solar, como veinte varas de frente y como veintidós de fondo; habida esta finca por compra á María Manuela Calderon y Calvo. No tiene otros gravámenes que una hipoteca á favor de Don Napoleón Escalante y otra á favor de Don Marcos E. Campos. 2ª.—Casa de habitación sita en la calle del Cuño de esta Ciudad, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte,

calle en medio, propiedad de José María Ramírez; Sur, solar de Pedro Domingo Calderon; Este, casa y solar de María Manuela Calderon; y Oeste, idem de Josefa Cerdas: mide el solar seis y media varas de frente por cuarenta y seis de fondo; y la casa de largo el frente del solar, seis varas de ancho, un cuarto atrás, corredor y cocina; todo poco más ó menos. Habida por compra á Cecilia Leon y Quesada: tiene iguales gravámenes que la anterior; y están inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomos veinticuatro y cuarenta y uno, folios ochenta y cuatro y trescientos ocho, fincas números dos mil setecientos cuarenta y ocho y tres mil seiscientos treinta y nueve, asientos cuatro y ocho.—Pertenece á Don Gregorio Quesada Umaña y se venden para pagar á los Señores Don Napoleón Escalante y á Don Marcos E. Campos, quienes lo ejecutan ante este mismo Juzgado.—Está valorada la primera en \$ 900-00 y la segunda en \$ 700-00—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 7 de 1882.

MARCELO BRENES.

Ignacio Mora.—Emilio Pacheco.

1 v.

A las doce del día miércoles diez y seis del corriente mes, se venderá, en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una casa situada en el pueblo de Oroqui, distrito 4º de esta Villa, canton 2º de la Provincia de Cartago; es construcción de adobes, maderada cuadrada y cubierta de teja; mide catorce varas de frente por cuatro de fondo, y el solar en que está ubicada, mide igual frente y fondo que la casa, lindante: Norte, Sur y Oeste, con la sabana del pueblo de Oroqui; y Este, casa de Julian Guzmán; valorada en noventa pesos. Pertenece á Tomas Segura, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Francisco Guevara. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Único Constitucional del Paraiso. Agosto 5 de 1882.

FRANC. AVENDAÑA S.

Andrés Quiros.—Maurilio Rojas.

1.

EDICTOS.

EVARISTO MÉNDEZ RÓJAS, Alcalde Constitucional de la ciudad de Puntarenas.

Hago saber á quienes interese: que con esta fecha he dado principio á los inventarios de los bienes dejados por el Señor Ramon Gutiérrez y Rodríguez, que fué mayor de edad, viudo y de este domicilio, para que se presenten en el término de quince días á deducir el derecho que tengan en la mortual respectiva.

Alcaldía única de Puntarenas.—Agosto 10 de 1882.

E. MÉNDEZ.

Jesús Montero.—R. Blandino.

ISMAEL ALVARADO, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

Cita, llama y emplaza al reo ausente Tomas Solano, cuyo segundo apellido se ignora, y contra quien, en esta fecha, ha dictado el auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones corporales á Manuel del mismo apellido, y las faltas también de lesiones corporales á Manuel Gómez y Nicolas Jiménez, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta Ciudad.

Encomienda á todas las autoridades y ciudadanos de la República capturen al indicado reo si tuvieren noticia de su paradero.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia.—Cartago, agosto 9 de 1882.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Brénes A.—Tácio Castro.

Por el presente llamo y emplazo á Sebastiana Gómez, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado á declarar en la instrucción que se sigue por el delito de robo de una cantidad de dinero y otros objetos de Don Baltasar Arias.

Se duplica á las autoridades en cuya jurisdicción reside la indicada Gómez se sirvan avisarlo en este despacho.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia, agosto 8 de 1882.

FEDERICO FAERRON.

Ramon S. Flores.—C. Baltodano.

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACION.

La Ilustre Corporación Municipal de este Canton Central ha señalado los días 14, 15 y 16 del corriente para las fiestas cívicas de esta Ciudad. En nombre del vecindario se invita á los vecinos de las provincias á prestar su cooperación para que sean lucidas asistiendo á ellas.

Cartago, agosto 7 de 1882.

JOSÉ M.ª OREAMUNO.

Jefatura Política de la union.

AVISO.—Por acuerdo de la H. C. M. se convoca opositores para la dirección de la Escuela de Música de la Villa; en la inteligencia de quede berán hacer su presentación en el término de quince días, contados desde esta fecha.

Agosto 10 de 1882.

José Zúñiga.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 9.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
18,50	22.	20.	20,17
Estado de la atmósfera.			
NE.	NE.	NE.	
Claro y osc.	Oscuro.	Claro y Oscuro.	
Barómetro,	Térm. med.	668,45	

Agosto 10.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
18,	22.	20.	20,
Estado de la atmósfera.			
SE.	E.	NE.	
Claro y osc.	Oscuro.	Claro y osc.	
Barómetro.	Término med.	668,75	
Luvia:	00 h. 30 m.	de duracion.	

SECCION DE AVISOS.

Baratillo de pescados.

En casa de Don Francisco Oroya, al Norte de la Fábrica Nacional, se venden 100 parejas doradas \$ 20-00,—50 id. id. \$ 12-50,—25 id. id. \$ 8-00,—12 id. id. \$ 5-00, 1 id. id. \$ 00-50. Plateados 100 parejas \$ 10-00,—50 id. \$ 6-25,—25 id. \$ 4-00,—12 id. \$ 2-50,—1 id. \$ 00-25.

San José, agosto 11 de 1882.

MIGUEL VALENZUELA.

6 v. 1.

AVISO.

Se alquilan los bajos de la casa de alto de Don José Mercedes Rojas, calle del Comercio, contigua á la casa de Don Juan Fernández.

Para precio y condiciones entenderse en esta Ciudad con Don Miguel Tinoco ó Don Rafael Iglesias.

San José, agosto 12 de 1882.

3 v. 1.

BARBERIA DE "LOS TRES AMIGOS."

Se han recibido botonaduras de resorte, agua restauradora del cabello, magnífica tintura para la barba, polvos de cascarrilla de Mérida, cigarrillos de la Habana, polvoreras de fantasía, cuellos y puños que no necesitan lavandera, &c. &c. &c.

San José, agosto 8 de 1882.

6 v. 3.

AVISO.

Al contado ó á plazo corto se venden 25 solares bien situados en la Villa de San Ramon, ocho de ellos con casas de uno y dos pisos: 20½ manzanas de potrero con casa en el Tejar.
 5½ id. id. id. id.
 7½ id. id. en la misma Villa.
 ½ id. en el Tejar.
 42 id. limpias en el barrio de Santiago de id.
 1½ id. cañal en el id. de San Juan de id.
 1½ id. id. contiguo al anterior.
 22 id. en el mismo barrio.
 3 id. en la Barranca.
 50 id. en el Tuetal.
 288 id. montaña en el "Zarcero."
 256 id. id. en "La Paz."
 158 id. id. en "el Silencio."
 394 id. que forman la hacienda "La Magdalena," de las cuales hay doce de café y el resto de potrero, rastrojos, montaña, con una maquinaria para maderas, beneficio de café, almacén de maderas, estufa, casa de habitación, caballeriza, casa de pones, &c. Una casa con máquina para aserrar madera, con una turbina.
 Varias ruedas de carretón.
 Varios tubos de cañería.
 Pintura de zinc.
 Puertas y ventanas de cedro.
 Hierro en planchas y varillas.
 Silletas, &c., &c.
 Estos bienes pertenecen hoy á los acreedores de Don Julian Volio, y se venden para distribuir su valor entre los interesados. Para precio y condiciones pueden informárse en esta Ciudad al Señor Admor. del Banco de la Union, y en San Ramon el encargado Don Ezequiel Jiménez.
 San José, agosto 8 de 1882.
 10 v. 1.

EN VENTA.—Una finca muy ventajosa para el engordo y cria de ganado, sita en Turrialba, en el paraje denominado "Azul."
 Está dividida en cuatro porciones contiguas:—1ª.—Potrero de repasto constante de ciento trece manzanas en potrero, en buen estado; y cuarenta y cinco manzanas de breñas y montes.—2ª.—Potrero de vacas, constante de veintiocho manzanas de potrero enteramente plano.—3ª.—Potrero de cria de treinta y cinco manzanas, y treinta y ocho de abras y montes.—4ª.—Potrero de terneros, de dos manzanas, y platana de una manzana.—Hay dos casas de habitación, una de dos pisos, enteramente nueva, un corredor para abrigo de terneros; y amplios corrales con buenas cercas de piedra.
 Para precio, condiciones y detalles dirigirse en San José, á Manuel V. Jiménez y en esta, á José M. Jiménez.
 Cartago, agosto 7 de 1882.
 4 v. 2.

EN VENTA

Una hacienda de café, situada en Navarro, á una legua de Cartago, constante de ochenta manzanas de terreno, entre ellas veinte y cinco sembradas de café, en el mejor estado posible y una regular cosecha, y dos manzanas de caña de azúcar y el resto de montes, patio de beneficio, trillado, pilas y una bonita casa de habitación. Quien desee adquirir esta hacienda que se hable en esta Ciudad con
 IGNACIO FIGULS.
 Cartago, agosto 7 de 1882.
 6 4.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.
 Limon, julio 16 de 1882.
 A. K. BROWN.
 20—11.

Lista de las cartas del exterior que existen en la Administracion de Correos de Limon.

A.	P.
Aden Henry.	Palma Charles.
Alvens Arradiens.	Peniston Eduard.
Abrahms C.	T.
B.	Taylor John.
Bentn A. N.	Thomas Wray.
Burtu A. N.	W.
Burkell James.	Williams Solomon.
C.	Wright Thomas.
Clark Henry P.	Wilson Josepto.
Carrpiell Alenand.	Walker John E.
Campbell James.	Warren James.
Carr Samuel.	
D.	
Davis James.	
Davis James.	
Dary Willan.	
Dennis Robert.	
Davis Samuel.	
F.	
Featou John.	
G.	
George Orlando.	
Grant Charles.	
Gilbert Emma.	
H.	
Henry Macad.	
Higgin Eduard.	
Henry Simon.	
Hervill Anic V.	
Henry Charles.	
Harly Samuel.	
Henry Robert.	
Y.	
Yraser Alolphus.	
Yrcaduy M. C.	
J.	
Johanson James.	
Jikam Willam.	
L.	
Lairson Feduch.	
Ledesma Antonio.	
M.	
Margherita A.	
Emc. pherson Robert.	
Mmc. Carthy Augusto.	
Mc. Pherson Thos.	
Mightie Wilban.	
O.	
Osborne Dianah.	
R.	
Rowley Maryan.	

Lista de las cartas del Interior existentes en esta oficina y que no se han despachado por no encontrarse sus dueños.

A.	
Alvarez Mannel.	Milchiel Cecilia.
" "	Monge Hermenegildo.
" B.	Mora Francisco.
Bedilla Tranquilino.	Manuela Maria.
Blanco José Ma.	Mora Franco
Brénes Nicolas.	R.
Capitan Vapor de Guerra Heredia.	Rodriguez Felipe.
Cole Masann.	Rojas Ana.
D.	Robles Abran A.
Duran Eustaquio.	S.
Dias José Ma.	Solano Aniceto.
Duran Eustaquio.	Slurmthal G. I.
G.	Selba Juan B.
Gutan Nataniel.	Selba Leopoldo.
Guillen Guillermo.	" "
Garcia Juan.	" "
" "	Ulloa Isidoro.
González Maria.	V.
Garcia Juan.	Vásquez José.
L.	Viquez Casimiro.
Latorre Juan J. de.	Z.
López Cirilo.	Zerolo Recaredo.
M.	Zañol Pedro.
Murillo Pedro.	

Administracion General de Correos.—San José, agosto 10 de 1882.

M. G. ESCALANTE.
 Admor. Gral.

Colejo de San Luis Gonzaga.

Como en los años anteriores, los alumnos ceden á beneficio de la Iglesia de San Nicolás el producto de la funcion dramática que tendrá lugar el Domingo próximo 13 del Corriente á las 7½ p. m.
 Son invitados los amigos del Establecimiento
 Se expenden billetes en la Botica de los Señores Calnek y Guier.
 3. v. 2

eventualmente, emigran desde Norte-América hasta aquí y aún continúan algunas más hacia el Sur, sin contar con las que designadas bajo el nombre de cosmopolitas, ó sea palustres ó acuáticas, se encuentran en ambos continentes americanos y en todas partes.

Finalmente, por lo que concierne á las especies de aves que hasta ahora sólo se hallan en Costa-Rica, debemos al Señor O. Salvin un valioso informe sobre el particular [4]. Con razon se puede asentar, como opinion muy fundada, que deben reputarse éstas como descendientes de las que llegaron á Costa-Rica, del Norte ó del Sur de América, ántes del período mioceno; pero que despues del hundimiento acaecido en Centro-América, quedaron confinadas en las islas que á consecuencia de este acontecimiento resultaron; durante esa época hubieron de modificarse dichas especies, debido á su aislamiento, semejante al que aun se observa en otros grupos de islas, tales como los de las Antillas. Aún hoy puede observarse cómo las mencionadas especies han conservado de un modo muy notable sus primitivas moradas, y se puede ver cómo se encuentran todavía en los bosques de las más altas regiones, á la misma altura que en un tiempo, en el período mioceno, eran islas que se elevaban del mar [5].

Refiriéndonos á la distribución geográfica de las aves de Costa-Rica, debemos comenzar por distinguir principalmente dos comarcas ó zonas del país, que podríamos denominar la húmeda del lado Nordeste, y la seca hacia el Sudoeste, de las cuales, la última se distingue por durar la estación seca seis meses, que á la primera falta por completo porque llueve todo el año. Ya en otro lugar me he ocupado más extensamente acerca de estas diferencias climatológicas [6]. Por ahora nos conformaremos con la division

[4] Véase la obra de Mr. O. Salvin, sobre las aves de Veragua. (Proceedings of the Zoological Society of London. January 24, 1867, p. 131).

[5] También con referencia al Reino Vegetal no faltan ejemplos. En las cimas de los volcanes de Poas y de Barba se encuentran todavía algunos sequoias colosales.

[6] Véase "Versuch einer wissenschaftlichen Begründung der Klimatischen Verhältnisse Central Amerika". Zeitsch. für die Gesellschaft f. Erdk. z. Berlin, Bd. III, 1866. P. 289.

121—Chlorospingus pileatus, sp. nov.

C. olivaceus: capite et nuca nigris, hujus et pilei postici lateribus cum striis postoculari concurrentibus albis: superciliis ipsis et loris nigris: gula, macula longa rictali et abdomine albis: pectore et corpore lateribus olivaceis, illo flavesciente: alis et cauda fuscis, olivaceo marginatis: camptorio flavo, tetricibus subalaribus albidis: rostro obscure plumbeo, pedibus fuscis.

Long. tota 5-4, alæ 2-75, caudæ 2-6, tarsi 1, rostri a rictu 0-6.

Hab. Costa-Rica (Volcan de Cartago).

Vix alicui sui generis similis. A C. flavipectore Lafr. capite nigro et striis albis capitis utrinque, a C. superciliari Lafr. rostro robustiore et corporis colore subitus differt.

Una bien marcada y distinta especie, combinando los caracteres de los dos grupos de este género. [O. Salvin, Proc. Zool. Soc., Nov. 8, 1864].

150—Embernagra superciliosa, sp. nov.

E. supra olivaceo-cinereus, capite cinereo: striis longis per oculos et pilei lateribus a rostro ad nuquam transeuntibus obscure brunneis, distinctis: subtus cinerascens-albida, pectore et corporis lateribus saturatioribus: camptorio flavissimo, rostro superiore fusco, inferiore albedo, pedibus pallide fuscis.

Long. tota 5, alæ 2-35, caudæ 2, tarsi 0-9, rostri a rictu 0-55.

Hab. Costa-Rica (Nicoya).

E. chloronota, Salv. (P. Z. S., 1861, p. 202), et affinis suis similis, sed capitis striis conspicuis et statura minore distinguenda.

En el artículo mio y del Dr. Sclater sobre las "Aves de Panamá" (P. Z. S., 1864, p. 352), se hallará un informe acerca de las diferencias entre las formas centro-americana y neo-granadina de este género, esto es, la E. chloronota, Salv., la E. stratiiceps, Lafr. y la E. couirostris, Bp. La banda pectoral es apenas perceptible en el presente pájaro, el cual es fácil de reconocerlo primo visu entre cualesquiera de los mencionados por el color más pálido de las rayas occipitales y superciliares. (O. Salvin, Proc. Zool. Soc. Nov. 8, 1864).

FIESTAS DE CARTAGO!!!**De Benedictis & Sacripanti.**

Siempre dispuestos á complacer á nuestros favorecedores, hemos resuelto abrir un Restaurant y cantina en aquella ciudad en la casa del Señor Acuña esquina opuesta al Colegio de S. Luis, que ocupamos el año próximo pasado. Licores magníficos, servicio esmerado y módicos precios encontrarán los que nos favorezcan con su asistencia.

San José, agosto 4 de 1882.

8. v. 6.

Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas; á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestos en Rio-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limón.—Para condiciones y más pormenores, ocurran á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882.

MORRELL & C^a

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

24—21.

AZUCAR del muy conocido de Don Pio J. Fernández, se encuentra de venta, por mayor y al menudeo, en la pulperia del Carmen.

10 v. 10

AVISO.

LESMES JIMÉNEZ Y BONNÉFIL, Ingeniero Civil, ofrece sus servicios al público en todo lo relativo á su profesion.

6 4.

CERVEZA BLANCA "TENENT."

A \$18 la caja de 7 docenas, de venta donde José Esquivel en su tienda del Mercado.

Puntarénas, agosto 8 de 1882.

ESQUIVEL & VEGA.

10 1.

¡ ATENCION !

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.

15—13.

Se necesita un malacate ó máquina de fuerza animal de cuatro ó más caballos. La persona que quiera venderla dirijase á

J. R. R. Troyo & C^a

Cartago, agosto 8 de 1882.

3 3.

AVISO AL COMERCIO.

Piza, Maduro & C^a han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio n^o 29 de esta Ciudad.

San José, agosto 1^o de 1882.

26 10.

**FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.
DIVISION CENTRAL.****TRENES EXTRAORDINARIOS PARA CARTAGO.****DOMINGO 13 Y MARTES 15 DEL CORRIENTE MES.**

SALEN DE SAN JOSÉ á las.....8. a. m. y á las 3 p. m.
" " CARTAGO " "9.30 " " y á las 6 " "

Lunes 14 y Miércoles 16.

SALE DE SAN JOSÉ á las.....11 a. m.
" " CARTAGO.....6 p. m.

Juésves 17.

SALE DE CARTAGO á la.....1 p. m.

NOTA.—Estos trenes no alteran el actual itinerario de los ordinarios.

PRECIOS.

1^a Clase ida y vuelta.....\$ 1.50
2^a " " " "1.00

Estos tiquetes no son admisibles en los trenes ordinarios;

San José, agosto 9 de 1882.

EL SUPERINTENDENTE.

**Distribucion geográfica de las aves costa-ricenses,
su modo de vivir y costumbres, por el**

Dr. A. V. Frantzius. (*)

TRADUCCION DEL ALEMAN POR

DON MANUEL CARAZO.

Casualidad muy feliz fué sin duda que la primera coleccion de pájaros procedentes de Costa-Rica llegara á manos de Mr. Gould, [1] uno de los ornitólogos más célebres entre los que viven. Observó éste, á pesar de ser la coleccion relativamente escasa, las particularidades de la fauna costa-ricense y las hizo notar á otros ornitólogos, llamándoles la atencion hácia aquella tierra hasta entónces casi completamente desconocida á la ciencia. Por medio de la inteligente cooperacion de algunos de los mejores ornitólogos, tanto alemanes como ingleses y norté-americanos [2], unidos á algunas personas residentes en Costa-Rica y de varios viajeros coleccionistas, se ha ensanchado el conocimiento de las aves de este país, de tal modo, que se puede hoy dia, no obstante haber sido reconocida atentamente sólo una pequenísimas parte de su territorio, describir más de quinientas especies pertenecientes á la fauna de Costa-Rica, y éstas han sido ya estudiadas con toda propiedad.

Especialidad característica de la fauna costa-ricense, es que, ademas de vivir gran variedad de especies en una zona de poca extension relativamente, se encuentren

[*] [Cab. Journal f. Ornith. Jahrgang XVII, 1869, no 100.

[1] El célebre Gould describió la coleccion de pájaros que en 1850 llevó á Europa el conocido viajero y botánico Warszewicz. (Proceed. of the Zoolog. Soc. of London, 1850, pags. 92 y 162).

[2] Fueron estos, ademas de Gould: Cabanis, Salvin, Selater, el Prof. Sp. Baird, Lawrence y Cassin.

aquí tambien las ramificaciones de la fauna de varios otros territorios ya conocidos, y por último, y esto es lo más singular, que se encuentren tantas especies pertenecientes exclusivamente á Costa-Rica, y aun aquí se hallen éstas sólo en determinadas y reducidas localidades.

El hecho de que tan gran diversidad de especies viva en comunidad en tan reducido territorio, se explica fácilmente por la variedad de las circunstancias del clima del país, y tambien si se tiene en cuenta la rápida sucesion de temperaturas que experimenta el viajero ascendiendo desde el nivel del mar hasta la cúspide de sus montañas, que alcanzan á una elevacion de cerca de 12,000 piés; esto es, desde donde se experimenta un calor abrasador y tropical hasta donde el agua se congela: tambien sus condiciones higrométricas, causadas por la disposicion de las cordilleras y los vientos reinantes, ejercen poderosa influencia sobre el carácter de la vegetacion [3] y naturalmente sobre la alimentacion y modo de vivir de las aves que habitan esta region.

Por lo que hace á la posicion geográfica de Costa-Rica, no puede considerarse físicamente este país sino como un pequeño promontorio donde termina el gran continente de Sud-América, y por consiguiente el carácter fundamental de su ornitología es principalmente sud-americano. Pero como al mismo tiempo debe considerarse como parte y continuacion del territorio centro-americano que desde México viene estrechándose gradualmente hasta el Istmo de Panamá, posee por consiguiente Costa-Rica, una gran cantidad de aves centro-americanas. Débese agregar á éstas un número no pequeño que, con regularidad unas, y otras

[3] Por desgracia no tenemos ni una ligera descripcion del carácter de la vegetacion de Costa-Rica, por lo que nos vemos obligados á referirnos á las observaciones practicadas por M. Wagner en Veragua, publicadas en las Comunicaciones geográficas de S. Petermann, 1861, cuaderno suplementario no 5, y en el de 1863, pag. 291. (Véase "Petermanns Geogr. Mitth.", 1861, Ergänzungs Heft no 5, 1863, p. 291). Segun mi propia experiencia, considero el carácter de la vegetacion de Costa-Rica como muy semejante al de Veragua. Burmeister, hablando de la vegetacion del cercano Istmo de Panamá, dice lo siguiente: "El carácter general de los bosques del Istmo es enteramente el mismo de las selvas vírgenes del Brasil". Véase, su Reise durch die La Plata Staaten, 1861, Bd. II. S. 333.